



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 27 de noviembre de 2023.-  
**DECRETO ALC. N° 8.621.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 512, de fecha 24 de noviembre de 2023, de la Dirección de Obras Municipales, con Visto Bueno del Alcalde (S); Memorando N° 513, de fecha 24 de noviembre de 2023, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita decretar demolición total del cierre perimetral y toda construcción existente localizada en el inmueble fiscal ubicada del Sector Huantajaya de la comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique, Región de Tarapacá, individualizado en ORD N° SE01-4723-2023 del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales y plano Ministerial N° 011072497-CU. Lo anterior debido a que dicho inmueble presenta construcciones irregulares que amenazan ruina y focos de insalubridad. Lo anterior en concordancia con el Art. 116 de la L.G.U.C. y conforme al Artículo 148 numeral 1, 2 y 3 del Párrafo 7° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (L.G.U.C.); Artículo 148° "El Alcalde, a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquier obra en los siguientes casos: Obras que se ejecuten en disconformidad con las disposiciones de la presente Ley, su Ordenanza General u Ordenanza Local Respectiva; Obras que se ejecuten fuera de la línea de cierra o en bienes de uso público, sin la autorización correspondiente; Obras que no otrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina; Finalmente, en conformidad al Art. 150 de la L.G.U.C., se determina un plazo de 180 días corridos para ejecutar las demoliciones.

**DECRETO:**

- 1.- Dispóngase la **Demolición Total** del **cierre perimetral** y **toda construcción existente** localizada en el inmueble fiscal ubicada del Sector Huantajaya de la comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique, Región de Tarapacá, individualizado en ORD N° SE01-4723-2023 del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales y plano Ministerial N° 011072497-CU. Lo anterior debido a que dicho inmueble presenta construcciones irregulares que amenazan ruina y focos de insalubridad. Lo anterior en concordancia con el Art. 116 de la L.G.U.C. y conforme al Artículo 148 numeral 1, 2 y 3 del Párrafo 7° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (L.G.U.C.).
- 2.- En conformidad al Art. 150 de la L.G.U.C., se determina un plazo de 180 días corridos para ejecutar las demoliciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

